

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.930

Miércoles 21 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2534615

EXTRACTO

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Carmencita 20, comuna de Las Condes, Santiago, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 06 de agosto de 2024, Repertorio N° 9332/2024, ante mí, don PATRICIO JAVIER DUERY DIAZ, RUN 9.919.584-3, soltero e ISABEL TATIANA ROHRBORN KRONER, RUN 17.826.722-1, soltera, ambos domiciliados en Amapolas N° 1625, depto. N° 609, Providencia, Región Metropolitana, accionistas que reúnen el 100% de las acciones de la sociedad SERVICIOS MEDICOS 4DL SpA, RUT: 76.276.874-7, capital social \$2.000.000, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 50681 N° 33779 del año 2013 y el extracto de su transformación inscrito a fojas 85467 N° 41910 del año 2019, del mismo registro, modificaron el estatuto social en el siguiente sentido: 1.- Se reemplaza el artículo segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será desarrollar directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: a) prestación de servicios profesionales, atención médica y cirugía de pacientes en las diversas áreas de la medicina general, y en especial, en traumatología, anestesiología, pediatría y nutrición; b) asesorías, educación, consultorías e investigación en el área de la medicina general, o de alguna de sus especialidades; c) organización de congresos y eventos científicos, educación pública y privada por medios escritos, audiovisuales o digitales, d) inversión directa o gestión de inversión por cuenta propia o ajena, en áreas relacionadas con la medicina, salud, procedimientos y exámenes médicos, e) compra, venta, elaboración y/o distribución de medicamentos instrumentos e insumos médicos; f) importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes, accesorios o repuestos de instrumentos e insumos médicos; g) la representación en Chile de agencias o filiales de empresas extranjeras, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil; h) traslado por cuenta propia o ajena de insumos, muestras de procedimientos y/o exámenes, instrumental y/o accesorios médicos; i) traslado por cuenta propia o ajena de personal médico, del área de la salud o necesario para efectuar prestaciones de salud ya sea en terreno o dentro de un establecimiento de salud, j) traslado de pacientes para recibir prestaciones de salud de todo tipo, tanto de consultas médicas como exámenes y/o procedimientos; k) la instalación, explotación y administración de centros médicos, clínicas, hospitales, centros de diagnóstico y laboratorios clínicos, en inmuebles propios o ajenos; l) Asesorías en gestión y administración de establecimientos de salud, tales como centros médicos, Hospitales, Clínicas, Centros de Tratamientos, u otros; m) la ejecución de cualquiera otra actividad profesional derivada o relacionada con este objeto, actualmente o en el futuro, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Instituciones de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, Municipal o Privado; y, n) cualquier otro negocio que acuerden los socios"; 2.- Se elimina la primera parte del artículo décimo cuarto y se reemplaza por el siguiente: "Artículo Décimo Cuarto: Los acuerdos que impliquen la fusión, transformación, disolución anticipada, disminución de capital, y aumento de capital cuando quien suscriba las acciones que se emitan con motivo de dicho aumento sea una persona distinta a los accionistas de la compañía, solo podrán ser adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas, y solo con el voto conforme de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto." Rija todo lo demás conforme a lo pactado en estatuto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 08 de agosto de 2024. COSME FERNANDO GOMILA GATICA. Notario Titular.

CVE 2534615

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl